15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 FEB 2022

Despacho Comisorio No. 0806

Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Continuando con el trámite que en derecho corresponde, señalase la **HORA DE LAS 10:00 A.M., DEL DÍA PRIMERO (1), DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a efecto la diligencia de del BIEN MUEBLE-VEHÍCULO de placas RLQ-101 de propiedad de la parte demandada ubicados en el parqueadero BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S., ubicado en el Carrera 52 No. 78- 31 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a quien se nombra en el acta que se adjunta y hace parte de la lista d auxiliares de la justicia, comuníquese en la forma estipulada en el Art. 49 del Código General del Proceso, sobre la fecha en que se practicará la diligencia para que se excuse de asistir o no se haga presente en la Secretaría de éste Despacho, y y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de $ 1.000.000.

Tenga en cuenta la parte interesada que para el mismo día y hora se señaló otra diligencia por lo que de asistir todos los interesados, se acordará cuál es la diligencia a realizar primero por lo que las partes deberán tener la disponibilidad necesaria para ello, pues se realizará en cualquiera hora del día.

La parte interesada en la diligencia, deberá allegar el certificado de tradición y libertad del rodante objeto de secuestro actualizado.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

YRC

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022 a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

YRC